

Página 1 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS**

Bogotá D.C., **16 FEB 2024**

**CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 178-2023**

**DATOS DEL LESIONADO**

**GRADO:** Auxiliar de Policía (L)  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 1.005.162.447

**VISTOS:**

En el despacho de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 178-2023, adelantado al señor **Auxiliar de Policía (L) CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.162.447, expedida en Bucaramanga - Santander, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión al citado policial; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 007/DIPON-SEGEN y el Instructivo No. 001/DIRAN-ASJUR 70, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

**SITUACIÓN FÁCTICA:**

Los hechos fueron informados a través de la comunicación electrónica No. GS-2023-124875-DIRAN, de fecha 26/10/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BERNAL JARAMILLO, Jefe Área de Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 26/10/2023, siendo aproximadamente las 11:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, momentos en que se encontraba en la vereda El Retiro del municipio de Orito - Putumayo, sector del país donde se realizan labores de intervención manual de cultivos de uso ilícito, según se informó al entregar el puesto de seguridad conocido como BETA 1, al señor Patrullero CLAVIJO CARDONA BRAYAN STIVEN, quien recibía servicio, el funcionario le solicitó al auxiliar de policía, sostener un momento el arma de dotación tipo fusil, al terciar el mismo en su hombro izquierdo, en ese instante accionó el disparador de manera involuntaria, ocasionándose lesiones en la extremidad inferior izquierda a la altura del peroné, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con posterior trasladó al Hospital de Alta Complejidad del Putumayo, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de "HERIDA POR ARMA DE FUEGO – HERIDA EN TRAYECTO VASCULAR IS TOBILLO – FRACTURA ABIERTA DE HUESOS GRADO II".

**RECAUDO PROBATORIO:**

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica No. GS-2023-124875-DIRAN, de fecha 26/10/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BERNAL JARAMILLO, Jefe de Área Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 26/10/2023, con el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, quien sufrió una herida abierta por

<b>Página 2 de 8</b>	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 1AJ-FR-0050</b>		
<b>Fecha: 01-10-2014</b>	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
<b>Versión: 0</b>	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

proyector de arma de fuego en la pierna izquierda, siendo evacuado del área de operaciones al Hospital del municipio de Puerto Asís, donde le prestaron la atención medica correspondiente.

- Obra a folio 3, copia de la comunicación electrónica No. GS-2023-124766-DIRAN, de fecha 26/10/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORREZ RAMÍREZ, Comandante Compañía Antinarcóticos Seguridad de la Erradicación, mediante la cual puso en conocimiento la novedad presentada el día 26/10/2023, con el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, al encontrarse en la vereda el Retiro del municipio de Orito – Putumayo, sufrió una herida abierta en la pierna izquierda, con proyectil de arma de fuego, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con traslado a centro asistencial para su observación pertinente.
- Obra a folio 4, copia de la comunicación electrónica No. GS-2023-124651-DIRAN, de fecha 26/10/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel WILVER LÓPEZ MEDRANO, Comandante Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos, mediante la cual puso en conocimiento la novedad presentada el día 26/10/2023, siendo aproximadamente las 11:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, quien se encontraba en zona rural del municipio de Orito – Putumayo, según lo informado el señor Auxiliar se acercó al punto de seguridad conocido como el BETA 1, con el fin de utilizar el tendero, cuando el señor Patrullero CLAVIJO CARDONA, le solicitó al señor Auxiliar, que le sostuviera un momento el fusil, al terciar el mismo, de manera involuntaria accionó el disparador, ocasionándose lesiones en la pierna izquierda a la altura de peroné, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con posterior extracción a centro asistencial, para su valoración correspondiente.
- Obra a folio 5, copia del Poligrama No. 1511- ARINT – CANCI, de fecha 26/10/2023, suscrita por el señor Mayor RICARDO ANDRÉS MORENO PERDOMO, Comandante Compañía Antinarcóticos Regional Transitoria Villagarzón – Putumayo, mediante la cual puso en conocimiento la novedad presentada con el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, el día 26/10/2023, siendo aproximadamente las 11:30 horas, momentos en que se encontraba al interior de la base de patrulla, ubicada en sector rural del municipio de Orito – Putumayo, según lo informado, el señor Patrullero CLAVIJO CARDONA BRAYAN STIVEN, le solicito al señor Auxiliar de Policía, que lo sostuviera un momento el fusil, durante este proceso al terciar el mismo, acciono de manera involuntaria el disparador ocasionando lesiones en la pierna izquierda a la altura del peroné, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con evacuación del área, para su atención médica correspondiente.
- Obra a folio 9, copia del informe de novedad sin fecha, suscrito por los señores Subintendente ZAPATA ÁLVAREZ DUVÁN ALEXANDER, Comandante Escuadra CANCI No. 16, y Patrullero GUANGA MARINO WILLIAM, Integrante CANCI No. 16, mediante el cual pusieron en conocimiento la novedad presentada el día 26/10/2023, siendo aproximadamente las 11:05 horas, con el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, quien se ocasiona un disparo en la extremidad inferior izquierda, con orificio de entrada y salida en la región posterior de la rodilla a nivel del musculo gastrocnemio, prestándole los primeros auxilios, gestionando la extracción del área de operaciones, para la atención medica correspondiente.

Página 3 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050	FORMATO	CALIFICACIÓN	
Fecha: 01-10-2014	INFORMATIVOS	ADMINISTRATIVOS	
Versión: 0	PRESTACIONALES	DE LESIÓN O MUERTE.	

- Obra a folio 10, copia de la diligencia de versión libre y espontánea que rindió el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.162.447, expedida en Bucaramanga - Santander, por medio de la cual manifestó que para el día 26/10/2023:

hechos que sean de su conocimiento. **CONTESTO:** SI. Me encontraba prestando el servicio militar en la Dirección de Antinarcóticos Área Intervención de Cultivos Ilícitos conformaba la Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos Nro. 16, el día 26 de octubre siendo aproximadamente las 11:00 horas, en la vereda el retiro, municipio Orito Putumayo, coordenadas N. 0°42'38,45" - W. 76°43'53,78, donde teníamos establecida la base de patrulla, me encontraba en el punto de centinela con indicativo BETA 1, entregándole turno de seguridad al Patrullero Clavijo Cardona, en ese momento el señor Patrullero me pide el favor que le sostuviera su fusil de dotación, para poder extender una ropa a lo cual accedo, al momento de intentar terciarme el fusil en la parte izquierda de mi cuerpo, escucho una detonación, de inmediato sentí un calor en mi pie izquierdo y al ver mi pie observo que estaba sangrando abundantemente, mi patrullero Clavijo solicito apoyo de los enfermeros y el señor subintendente Zapata llego al sitio a verificar la situación, siendo atendido y valorado por los enfermeros del CANCI patrulleros Cobo y Guanga, quienes me controlaron el sangrado y me colocaron un torniquete, el mismo día aproximadamente a las 12:30 horas me realizaron la extracción del área de operaciones y me ingresaron al hospital de Puerto Asís para la atención médica donde estuve internado 4 días, por la gravedad de las heridas me trasladaron al HOCEN, donde estuve internado por 14 días del 30/10/2023 hasta 13/11/2023

- Obra de folio 11 a folio 12, copia de la diligencia de declaración que rindió el señor Patrullero CLAVIJO CARDONA BRAYAN STEVEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.467.087, expedida en Tuluá - Valle, por medio de la cual manifestó que para el día 26/10/2023:

El día 26 de octubre del año 2023, a eso de las 11:02 am horas, momentos en que le recibí turno en el punto de centinela denominado BETA1 (patrulla móvil) al señor Auxiliar de Policía Jhonier Alexander Celis Vesga, identificado con la cédula de ciudadanía N. 1'005.162.447 de Bucaramanga y, al solicitarle me tuviera por un momento el fusil de dotación policial, al que le entregué con las medidas de seguridad pertinentes conforme al Decálogo de seguridad con arma de fuego, sentí una detonación y, al verificar qué había sucedido, observo que el señor Auxiliar de forma accidental y no intencionada, sufre una lesión en una de sus extremidades inferiores, a lo que procedo de forma inmediata vía radiat a solicitar el apoyo e intervención de enfermeros, quienes acuden a prestarle los primeros auxilios al señor Celis Vega, quien posteriormente fue evacuado para recibir atención médica.

- Obra a folio 14, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 26/10/2023, siendo aproximadamente las 11:30 horas, donde sufrió impacto de arma de fuego en la pierna izquierda, al accionar accidentalmente el disparador del arma de dotación, asignada al señor Patrullero CLAVIJO CARDONA BRAYAN STIVEN, al interior de la base de patrulla, ubicada en sector rural del municipio de Orito - Putumayo.
- Obra de folio 15 a folio 18, copia de la Orden de Servicio No. 176/ DIRAN-ARINT, de fecha de expedición 15/09/2023, con vigencia a partir del día 25/09/2023, al día 22/12/2023, en la cual se especifica "OPERACIÓN DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", encontrándose registrado el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER.

Página 4 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

- Obra de folio 19 a folio 25, copia de Historia Clínica (epicrisis) expedida por el Hospital de Alta Complejidad del Putumayo, con fecha de atención médica para el día 26/10/2022, correspondiente al señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, evidenciándose entre otros, la siguiente información, así:

**DIAGNÓSTICO:**

"HERIDA POR ARMA DE FUEGO – HERIDA EN TRAYECTO VASCULAR IS TOBILLO – FRACTURA ABIERTA DE HUESOS GRADO II"

- Obra de folio 26, a folio 29, copia del Acta No. 502 ARINT-CANCI, de fecha 28/08/2023, suscrita por el señor Teniente Coronel WILVER LÓPEZ MEDRANO, la cual "TRATA SOBRE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA, AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS CANCI NO. 16 SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS ARMAS DE FUEGO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DEMAS RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE ARMAMENTO, evidenciando registrado al señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER.
- Obra al reverso del folio 29, copia del formato acta de asignación de bienes, por la cual se entregó el armamento tipo fusil M-16 calibre 556, al señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, evidenciando entre otras consignas el código de seguridad para el manejo de las armas de fuego.
- Obra de folio 30, a folio 31, copia del libro el cual es utilizado para la minuta de la Unidad (ARINT), en la cual se encuentra registrado el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, fusilero dispositivo, para el día 26/10/2023.
- Obra de folio 32 a folio 34, copia del libro el cual es utilizado para las anotaciones para la tercera fase de erradicación, folios 165, 166, 167 y 168, mediante el cual se encuentra registrada la novedad presentada con el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, para el día 26/10/2023, siendo aproximadamente las 11:05 horas, al encontrarse en la base de patrulla sector de seguridad en compañía del señor Patrullero CLAVIJO CARDONA BRAYAN STIVEN, según lo registrado le solicito al señor Auxiliar sostener el fusil, pero al terciarlo de manera involuntaria accionó el arma de fuego ocasionado lesiones en la pierna izquierda, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con posterior extracción del área de operaciones para su atención médica correspondiente, así mismo se observa que a las 15:00 horas, de ese mismo día el comandante de la base de patrulla, realizó formación, indicando que nadie se encontraba autorizado para tener cartucho en la recamara, recordando el decálogo de seguridad con las armas de fuego.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto Administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (*resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones*) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio que el señor Auxiliar de Policía (L) CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, quien para la fecha laboró en las Compañías Antinarcóticos de Intervención

<b>Página 5 de 8</b>	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b>		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
<b>Código: 1AJ-FR-0050</b>				
<b>Fecha: 01-10-2014</b>	FORMATO	CALIFICACIÓN		DE
<b>Versión: 0</b>	INFORMATIVOS	ADMINISTRATIVOS		PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.

de Cultivos Ilícitos, según el informe de novedad<sup>1</sup>, Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)<sup>2</sup>, sufrió lesiones el día 26/10/2023, siendo aproximadamente las 11:05 horas, momentos en que se encontraba en la vereda El Retiro del municipio de Orito - Putumayo, sector del país donde se realizan labores de intervención manual de cultivos de uso ilícito, según se informa al entregar el puesto de seguridad conocido como BETA 1, al señor Patrullero CLAVIJO CARDONA BRAYAN STIVEN, quien recibía servicio, el funcionario le solicitó al auxiliar de policía, sostener un momento el fusil de dotación y al terciar el mismo en su hombro izquierdo, accionó el disparador del arma de fuego de manera involuntaria, ocasionándose lesiones en la extremidad inferior izquierda a la altura del peroné, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con posterior trasladó al Hospital de Alta Complejidad del Putumayo, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de "DISPARO DE RIFLE ESCOPETA Y ARMA LARGA, ESCUELA OTRAS INSTITUCIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS PUBLICAS" (SIC), según lo evidenciado en la epicrisis<sup>3</sup> de fecha 26/10/2023, copia de la diligencia de versión libre<sup>4</sup>, y las demás pruebas documentales y testimoniales que obran en el expediente.

Compendio probatorio allegado regular a estas diligencias, valorada bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria; de ahí que se puede establecer que dicha lesión sobrevino al uniformado en circunstancias durante las labores del servicio de Policía, generado no solo las autolesiones, sino comportamientos que pusieron en riesgo la vida e integridad, tanto del funcionario como la de los compañeros que se encontraban en el área de operaciones.

Por lo tanto, a la gravedad del incumplimiento de la aplicación del Decálogo de Seguridad de las Armas de Fuego, instruido mediante Acta No. 502 ARINT-CANCI, contrario las instrucciones impartidas al uniformado y al personal que integra la Compañía Antinarcóticos Seguridad de la Erradicación, quienes por su formación institucional, tienen la idoneidad y el cargo para el manejo de este tipo de armamento, además se estableció que previamente los funcionarios, incluido el señor Auxiliar de Policía, fueron instruidos en el decálogo de seguridad de las armas de fuego, esto con el fin de minimizar los riesgos que traen consigo la manipulación de este tipo de elementos.

En tal sentido y al análisis de los preceptos normativos, se logra instituir que el ejercicio de la función policial conlleva una serie de deberes y derechos, con la finalidad de conservar el orden público y alcanzar los fines esenciales del Estado; no obstante, su ejercicio debe estar debidamente regulado aplicando los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad.

Ahora bien, la Resolución Nro. 02903 del 23/06/2017 "Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional, su clasificación y la debida capacitación del personal", definió el concepto de este tipo de elementos, en el artículo 4 numeral 2, así:

<sup>1</sup> Folio 1, cuadernillo original

<sup>2</sup> Folio 14, cuadernillo original

<sup>3</sup> Folios 19, al folio 25, cuadernillo original

<sup>4</sup> Folio 10, cuadernillo original

Página 6 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

(...) "Amas, municiones, elementos y dispositivos menos letales: Son medios de apoyo de carácter técnico y tecnológico, que por su capacidad y características están concebidos para controlar una situación específica, sobre una persona o grupo de personas, involucradas en eventuales, conductas penales o comportamientos contrarios a la convivencia, con el objetivo de hacer un uso diferenciado de la fuerza, neutralizando o disuadiendo la amenaza, y de esta manera evitando desplegar fuerza letal. El alcance y características técnicas de los dispositivos a emplear obedecen a las particularidades del fenómeno que se pretende controlar.

El uso diferenciado de la fuerza: graduación en la intervención desde la disuasión hasta la fuerza letal, sin que signifique un orden riguroso o estricto para pasar de un escenario a otro, por tanto, cada procedimiento de acuerdo a las características que presente, conllevará a la valoración en la aplicación del uso de la fuerza y de las armas que así lo requieran. (...) texto transcrito conservado, su escritura inicial, incluyendo, errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

Del mismo modo, la norma ibidem en su artículo 17 preceptúa el uso de las armas de fuego, en el siguiente criterio, así:

(...) "**Artículo 17. Uso.** El uso de armas, municiones, elementos y dispositivos letales, se debe circunscribir los siguientes presupuestos:

1. Deben ser suministrados por la Institución como elemento de dotación oficial, en el marco de la prestación del servicio de policía.
2. El profesional de policía previo a ser dotado con estos elementos deberá contar con la debida capacitación para el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales.
3. El empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, como recurso previo al uso de armas de fuego, dentro del modelo del uso diferenciado y proporcionado de la fuerza, estará limitado a la normatividad y principios expuestos en la presente resolución. Además, se dará única y exclusivamente en los siguientes eventos:
  - a. Cuando: (a) **EXISTA UN RIESGO RAZONABLE E INMINENTE PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL POLICÍA O DE TERCERAS PERSONAS** o (b) genere amenaza para la convivencia, en especial al componente de seguridad.
  - b. Bajo estricta observancia de los principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad y racionalidad, procurando advertir al o los infractores sobre la intención de emplear armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, a menos que dicha advertencia implique poner en peligro la vida e integridad del policía o de terceras personas.
4. Quienes tengan a su cargo la administración, almacenamiento, conservación, distribución y control, de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales cumplirán diligentemente los mecanismos de supervisión establecidos.
5. El personal de la Policía Nacional no podrá utilizar en el servicio armas, municiones, elementos y dispositivos que no sean de dotación oficial.
6. Todo funcionario de la Policía al término del servicio, está obligado a entregar las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales que se le hayan asignado para el mismo, Salvo autorización expresa en contrario emitido por el superior competente. En la misma forma, están obligados quienes salgan en uso de vacaciones, permisos, licencias incapacidades, excusas de servicio, Suspensiones, etc." (...) texto transcrito conservado, su escritura inicial, incluyendo, errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho

De acuerdo a lo anteriormente, se instituye, frente a los hechos donde resultó lesionado el señor Auxiliar de Policía CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, lo siguiente:

39  
R

Página 7 de 8	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b>  FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	  <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

- El empleo de armas de fuego por parte de los uniformados, se dará única y exclusivamente cuando exista un riesgo razonable e inminente para la integridad física del policía o de terceras personas o genere amenaza para la convivencia.
- La utilización de las amas se ejercerá bajo la observancia de los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad.
- Las armas de fuego dotadas a la Fuerza Pública se configuran como elementos intrínsecos para la prestación del servicio de Policía, conllevando una especial responsabilidad en el desempeño como servidor público, adquiriendo plena conciencia sobre los alcances y restricciones vigentes para su uso.

De esta manera al concretarse una posible **falta disciplinaria**, establecida en la ley 2196 del 2022 artículo 45 "**de las faltas gravísimas**", numeral 17 "*Causar daño a su integridad personal, permitir que otro lo haga, realizarlo a un tercero, fingir dolencia, discapacidad o muerte para obtener el reconocimiento de una pensión, excusa médica o prestación social en beneficio propio o de un tercero*" (sic), se deduce que el funcionario incumplió lo contemplado normativamente frente al uso de este tipo de elementos, pues el señor Auxiliar de Policía, contaba con la instrucción suficiente en el manejo de armamento de largo y corto alcance, sin que pudiera considerarse que, por encontrarse en este tipo de servicio, ameritara la asignación de funciones, sin manejo de armamento, además del hecho del actuar negligente e inexcusable, de acuerdo con los cuales deben ponderarse las finalidades de prevención y represión de la actividad Policial, con derechos fundamentales de las personas como el derecho a la vida, más cuando se está ante una actividad que se cataloga peligrosa, como es el manejo de armas de fuego. Motivo por el cual el suscrito Director de Antinarcóticos (E), enmarca la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía (L), dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal D. EN ACTOS REALIZADOS CONTRA LA LEY, EL REGLAMENTO O LA ORDEN SUPERIOR.**

**CALIFICACIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado el señor **Auxiliar de Policía (L) CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.162.447, expedida en Bucaramanga - Santander, el día 26/10/2023, al accionar accidentalmente un arma de fuego tipo fusil, presentando lesiones en la pierna izquierda, evidenciándose en el diagnóstico de la epicrisis: "*DISPARO DE RIFLE ESCOPETA Y ARMA LARGA, ESCUELA OTRAS INSTITUCIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS PUBLICAS*" (sic)", se enmarca la lesión dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal D. EN ACTOS REALIZADOS CONTRA LA LEY, EL REGLAMENTO O LA ORDEN SUPERIOR.**

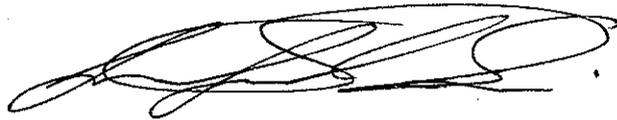
Página 8 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deléguese a la oficina de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 178-2023, al señor Auxiliar de Policía (L) CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.162.447, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a la oficina de control interno disciplinario del Departamento de Policía - Putumayo (DEPUY), a fin de que se evalúe la situación presentada establecida dentro del contenido del análisis del presente *INFORMATIVO ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN*, bajo los parámetros de la ley 2196 del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**  
Director de Antinarcóticos (E)

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0051		
Fecha: 14/02/2022	COMUNICACIÓN INFORMATIVOS	
Versión: 1	ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS COMUNICACIÓN  
PERSONAL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN 014-2024**

Bogotá., 01 marzo 2024

En \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, se presenta en la ciudad de \_\_\_\_\_ el señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_ con el propósito de comunicarle personalmente el contenido del informativo administrativo prestacional por Lesión N° 014-2024, para lo cual me permito transcribir la parte resolutive:

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado el señor Auxiliar de Policía (L) **CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.162.447, expedida en Bucaramanga - Santander, el día 26/10/2023, al accionar accidentalmente un arma de fuego tipo fusil, presentando lesiones en la pierna izquierda, evidenciándose en el diagnóstico de la epicrisis: "**DISPARO DE RIFLE ESCOPETA Y ARMA LARGA, ESCUELA OTRAS INSTITUCIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS PUBLICAS**" (sic), se enmarca la lesión dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, Literaí D. **EN ACTOS REALIZADOS CONTRA LA LEY, EL REGLAMENTO O LA ORDEN SUPERIOR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deléguese a la oficina de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 178-2023, al señor Auxiliar de Policía (L) **CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.162.447, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a la oficina de control interno disciplinario del Departamento de Policía - Putumayo (DEPUY), a fin de que se evalúe la situación presentada establecida dentro del contenido del análisis del presente **INFORMATIVO ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN**, bajo los parámetros de la ley 2196 del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

Se le hace saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho comunicador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia.

Firma del uniformado

\_\_\_\_\_  
Grado, Apellidos y Nombres Completos de quien se comunica

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FECHA DE COMUNICACIÓN: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma del funcionario quien comunicó

  
Patrullero GARCÍA ORTEGA HERNÁN DANILO  
 GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL FUNCIONARIO  
 CARGO: Sustanciador

40

Solicitud de información AXP (L) CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER

HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA <hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co>

Lun 22/04/2024 13:26

Para:DIRAN GUTAH-SMI <diran.gutah-smi@policia.gov.co>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
ASUNTOS JURÍDICOS



Dios y Patria Buenas tardes

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Asunto: solicitud de información datos de AXP (L)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, brindar información por este mismo medio, respecto a la dirección de residencia, correos electrónicos y números de teléfono, registrados al siguiente personal:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
AXP. (L)	CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER	1.005.162.447

Lo anterior con el fin, realizar el envío de la comunicación dentro de la investigación administrativa prestacional por lesión No. **178-2023**, la cual se adelantó en este despacho, teniendo en cuenta que, al tratar de ubicarlo por medio del número de telefónico, que se evidencia en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH), a la fecha, se encuentran fuera de servicio, por lo cual se requiere dicha información, para realizar la correspondiente notificación por aviso, según lo establecido en el Artículo 68, de la Ley 1437 del año 2011.

Atentamente,



Dios y Patria

Patrullero  
**HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN  
[hernan.garcia8109@policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@policia.gov.co)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
Dirección de Antinarcóticos



41  
P

respuesta solicitud AXP (L) CELIS VESGA CC 1.005.162.447

DIRAN GUTAH-SMI <diran.gutah-smi@policia.gov.co>

Mié 24/04/2024 11:10

Para:HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA <hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS



Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor patrullero  
HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA  
Sustanciador (A)  
Correo: [hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co)

Asunto: respuesta solicitud AXP (L) CELIS VESGA CC 1.005.162.447

De conformidad a la ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo" y en atención a correo electrónico, allegada a esta unidad, solicitando información referente a:

*"(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, brindar información por este mismo medio, respecto a la dirección de residencia, correos electrónicos y números de teléfono, registrados al siguiente personal (...)"*

Atendiendo los argumentos expuestos en su solicitud, comedidamente me permito enviar información solicitada, teniendo en cuentas los acervos documentales que reposan de manera física en esta unidad, así:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	GEDULA	CELULAR	DIRECCIÓN
AXP (L)	CELIS VESGAJHONIER ALEXANDER	1005162447	3123923935	Carrera 20B 56B 68 El Palenque Girón Bucaramanga

Atentamente,



Dios y Patria

Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Contacto: 3232765145  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos



De: HERNAN DANILO GARCIA ORTEGA <hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co>  
Enviado el: lunes, 22 de abril de 2024 1:27 p. m.  
Para: DIRAN GUTAH-SMI <diran.gutah-smi@policia.gov.co>  
Asunto: Solicitud de información AXP (L) CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER

No suele recibir correos electrónicos de [hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co). Por qué esto es importante



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
ASUNTOS JURÍDICOS



Dios y Patria Buenas tardes

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Asunto: solicitud de información datos de AXP (L)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, brindar información por este mismo medio, respecto a la dirección de residencia, correos electrónicos y números de teléfono, registrados al siguiente personal:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
AXP. (L)	CELIS VESGA JHONIER ALEXANDER	1.005.162.447

Lo anterior con el fin, realizar el envío de la comunicación dentro de la investigación administrativa prestacional por lesión No. 178-2023, la cual se adelantó en este despacho, teniendo en cuenta que, al tratar de ubicarlo por medio del número de telefónico, que se evidencia en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH), a la fecha, se encuentran fuera de servicio, por lo cual se requiere dicha información, para realizar la correspondiente notificación por aviso, según lo establecido en el Artículo 68, de la Ley 1437 del año 2011.

Atentamente,



Dios y Patria

Patrullero  
**HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN  
hernan.garcia@100@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
Dirección de Antinarcóticos

El presente mensaje es de carácter confidencial y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación. Recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación. Recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999).

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación. Recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS



Nro. GS- 2024 -0 6 2 8 0 9 /DIRAN – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 21 MAY 2024

Señor Auxiliar de Policía (L)  
JHONIER ALEXANDER CELIS VESGA  
C.C: 1.005.162.447  
Carrera 20B # 56B – 68 Barrio El Palenque Girón  
Bucaramanga – Santander.,

Asunto: solicitud de comunicación informativo prestacional por lesión

Siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta me permito solicitar, que se comuniquen sobre la correspondiente Calificación dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 178-2023. (Archivo adjunto).

La Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad, a los siguientes correos electrónicos:

- [diran.asjur@policia.gov.co](mailto:diran.asjur@policia.gov.co)
- [hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co](mailto:hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co)
- [eddy.arevalo1053@correo.policia.gov.co](mailto:eddy.arevalo1053@correo.policia.gov.co)

Lo anterior con el fin, de remitir dicha investigación por lesiones, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para su revisión y posterior trámite al Área de Medicina Laboral, quienes establecerán las secuelas de las lesiones presentadas, mediante la realización de la correspondiente Junta Medico Laboral, en la jurisdicción nacional donde reside el lesionado, así mismo me permito informar que para cualquier inquietud de este procedimiento, estaré atento al abonado telefónico 3203817211.

Atentamente.,

Patrullero HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA  
Sustanciado del Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN

Anexo: Calificación prestacional (03 folios)  
Comunicación prestacional (01 folio)

Aeropuerto El Dorado Entrada 6 CATAM  
[diran.asjur@policia.gov.co](mailto:diran.asjur@policia.gov.co)

# Número de guía: RA481132597CO

## Datos del envío

**Fecha de envío:** 14/06/2024 00:01:00     
**Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024     
**Cantidad:** 1  
**Peso:** 200,00     
**Valor:** 16200,00     
**Orden de servicio:** 17230347

## Datos del Remitente

**Nombre:** POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - PONAL - DIR. ADM. Y F. - DIR. DE NARCOTICOS 2     
**Ciudad:** BOGOTA D.C.     
**Departamento:** BOGOTA D.C.  
**Dirección:** CRA 59 # 26-21 CAN     
**Teléfono:** 3159034

## Datos del Destinatario

**Nombre:** AXP L JHONIER ALEXANDER CELIS VESGA     
**Ciudad:** BUCARAMANGA\_SANTANDER     
**Departamento:** SANTANDER  
**Dirección:** CARRERA 20B # 56B - 68 Barrio El Palenque Girón     
**Teléfono:**

## Eventos del envío

**Carta asociada:**     
**Código envío paquete:**     
**Quién recibe:**     
**Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
13/06/2024 8:44:29 p. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
14/06/2024 12:01:00 a. m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
14/06/2024 2:25:57 p. m.	PO.BUCARAMANGA	En proceso	
17/06/2024 12:59:00 p. m.	CD.BUCARAMANGA	Entregado	
18/06/2024 11:25:19 a. m.	CD.BUCARAMANGA	Digitalizado	

